

ROTACIONES PARA MÉDICOS

Objetivo: Permitir a médicos nacionales y/o extranjeros pertenecientes a otras entidades sanitarias, observar las distintas formas de abordaje de las endoscopías diagnósticas y terapéuticas que se realizan en el ámbito interno y externo por profesionales del staff de GEDYT.

1- ¿Quiénes se aceptarán como rotantes?

Gedyt acepta como rotantes a los médicos de otras instituciones que concurran a realizar un aprendizaje observacional programado por un período determinado de tiempo.

2- ¿Cómo solicitar una rotación?

La rotación se solicita vía e-mail al Comité de Docencia e Investigación con tres meses de antelación a la fecha prevista para iniciarla, con carta de recomendación emitida por el Jefe de Servicio donde se desempeña. Además se deberá adjuntar la documentación que figura en el apartado "requisitos"*. El Comité de Docencia e Investigación evaluará y aprobará la solicitud de rotación en tanto se cumpla correctamente con la documentación presentada y haya disponibilidad de cupos.

3- ¿Cuál es la modalidad de la rotación?

El período a rotar tendrá un mínimo de 2 meses y un máximo de 6 meses. Incluyendo un mínimo de 4 hs. semanales, que podrán cumplirse en el turno mañana o tarde –según disponibilidad de Gedyt-. El médico rotante estará a cargo de un endoscopista entrenado.

4- Al finalizar la rotación ¿se entrega alguna constancia?

El Comité de Docencia e Investigación extenderá una constancia de rotación en el que figuren las horas presenciales - si el médico cumple con el 80% de asistencia al compromiso contraído-. Para ello, deberá firmar una planilla que encontrará en las recepciones de las sedes a las que concurra con el horario de ingreso y egreso. Si el rotante no cumpliera con esa condición no se le extenderá constancia alguna.

5- ¿Tiene algún costo para el interesado o se recibe alguna retribución?

La rotación no tiene costo y el rotante no percibirá ningún tipo de retribución de ninguna forma por su asistencia.

6- ¿En qué consiste el programa de rotación observacional?

El programa de la rotación será definido por el Comité de Docencia e Investigación y el responsable a cargo. Se estipularán las actividades que el rotante podrá observar según el tiempo que dure la misma. Podrá asistir como observador a todos los procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos que se realicen en cualquier sede o centro sanatorial donde se programen estudios externos cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4.

Podrá participar de las actividades científicas que realice GEDYT incluyendo los ateneos. La rotación tendrá carácter exclusivamente observacional, no pudiendo participar activamente de ningún procedimiento.

Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será evaluada por el Comité de Docencia e Investigación.

***REQUISITOS:**

La siguiente documentación es obligatoria y excluyente. Debe presentarse con un mínimo de tres meses de anticipación, completa y en un único envío; de lo contrario, no se dará curso a la solicitud. Formulario de solicitud de rotación debidamente cumplimentado.

- 1- Fotocopia del DNI (u otro documento de identificación).
- 2- Matrícula Nacional Profesional Habilitante.
- 3- Constancia de vacunación contra la Hepatitis B.
- 4- Fotocopia del carnet de obra social o prepaga.

Envío de solicitudes y documentación exclusivamente por correo electrónico:
comunicadoscodei@gedyt.com.ar

CONTACTO PARA CONSULTAS:

COMITÉ DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

BERUTI 2347, PISO 2º DPTO. "D", C.A.B.A., BS. AS., ARGENTINA.
HORARIO: MARTES A VIERNES DE 10 A 16 HS. | TEL.: +54 11 5288 6171

comunicadoscodei@gedyt.com.ar